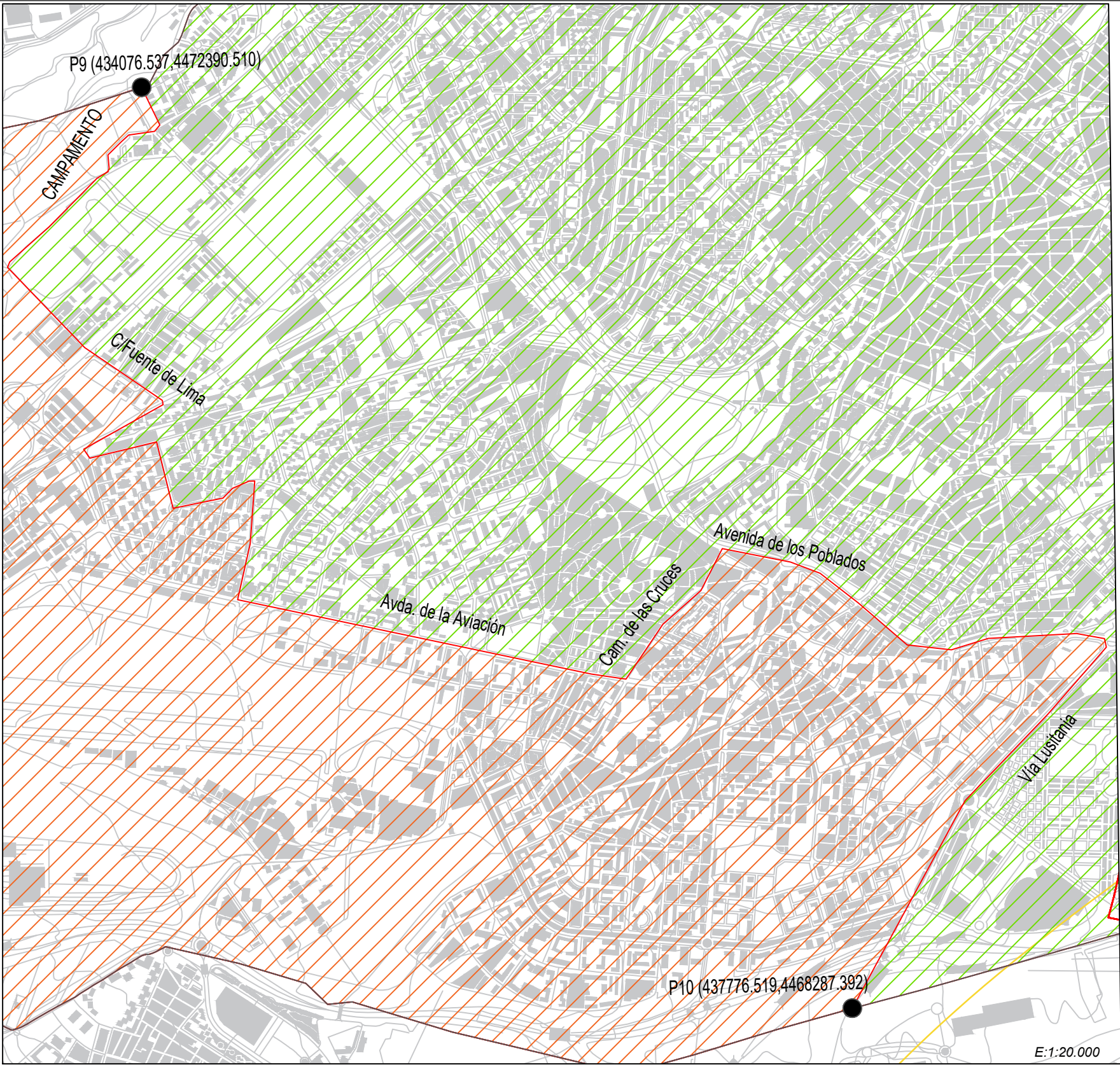




Análisis Pormenorizado Zona 1D

El ámbito del territorio denominado "Zona no exenta" se divide en cuatro partes, la Zona 1A, la Zona 1B, la Zona 1C y la Zona 1D. Para la correcta definición de la tercera zona, la Zona 1D.

En su zona norte, sur y oeste el área de la Zona 1D se delimita por el contorno del término municipal de Madrid. La zona este es la línea que une los puntos "P9" -"P10" cierra este contorno que conforma la Zona 1D.

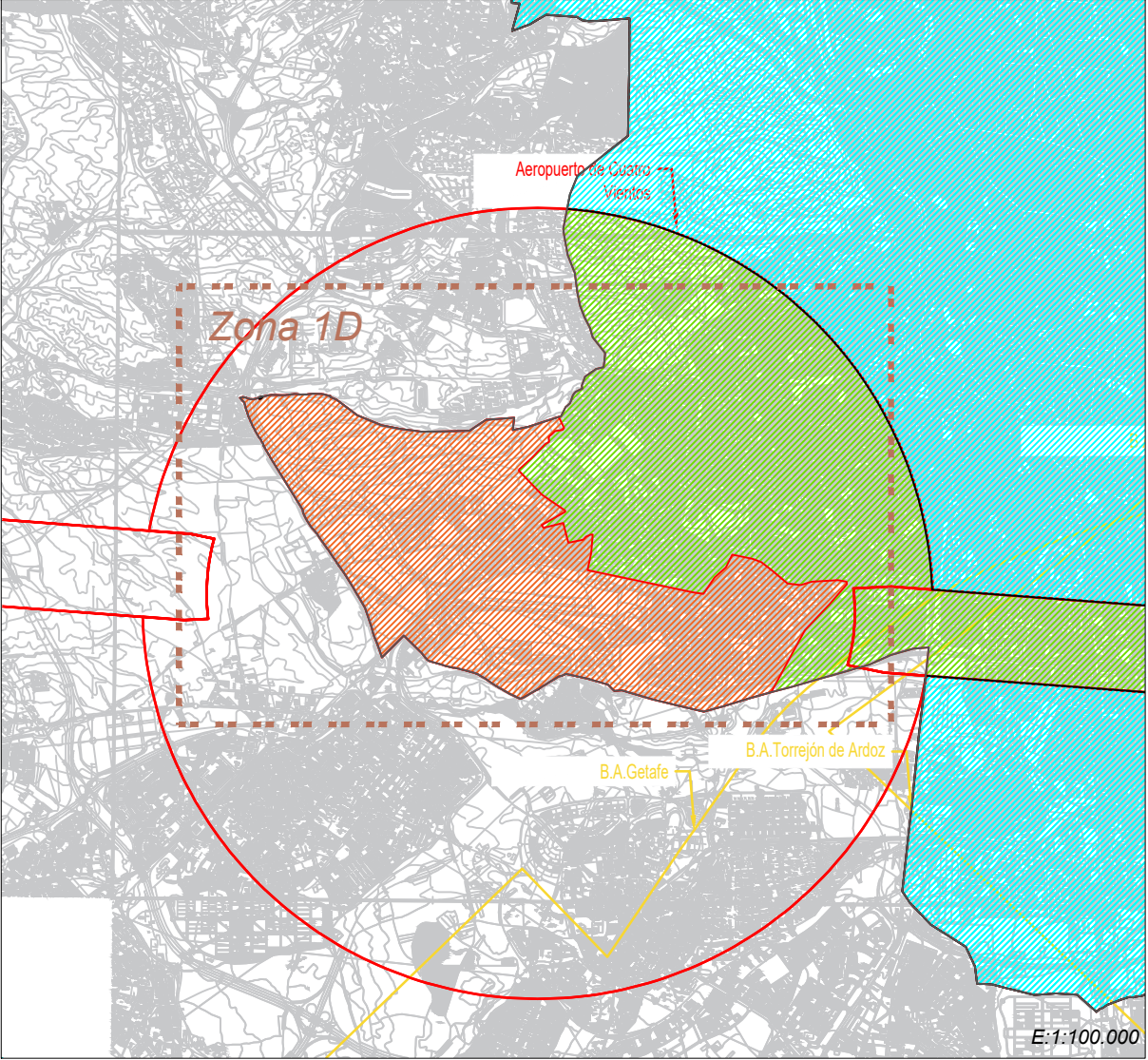
Para la definición de la línea que une los puntos Avenida de los Poblados y que cierra este contorno, partimos del punto "P9" en el límite del término municipal definido por sus coordenadas UTM. Partimos dicho punto con el cruce con la Calle Mirueña hacia la Calle Sanchidrián, por la cual continuamos con el camino limitrofe que bordea "Campamento", que es la limitación con la ciudad. Bajamos por el mismo camino limitrofe hasta la Calle Fuente de Lima hasta luego proseguir por la Avenida de las Águilas, después cruzamos a Calle de Mirabel, luego hacia Calle Oliva de Plasencia, para posteriormente cruzar por la Calle Aldeanueva de la Vera hasta a Avenida de la Aviación.

En la zona sur la Avenida de la Aviación se prolonga con la Calle de

Joaquín Turina, seguimos hacia el Camino de las Cruces hasta la Avenida de los Poblados hasta su cruce con Vía Lusitania.

Por último, continuamos Vía Lusitania hasta que nos encontramos con el municipio en su contorno en el punto "P10".

La Zona 1D está afectada por las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos. Además, esta zona de estudio está parcialmente afectada por las servidumbres aeronáuticas de la base aérea de Getafe (justo en la zona más al sur), con lo cual, se deberá contar con acuerdo de autorización expresa y favorable del Ministerio de Defensa, organismo competente en la actuación sobre el suelo afectado por dichas servidumbres.



LEYENDA

- Término municipal Madrid.
- Zonas de estudio pormenorizadas de exenciones.
- Contorno delimitador servidumbres aeronáuticas militares de la B.A. Torrejón de Ardoz y B.A. Getafe.
- Contorno delimitador servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Cuatro-Vientos.
- Zona no exenta.
- Zona exenta.

Zona Fuera de Servidumbres Aeronáuticas.

CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS DE EXENCIONES

Zonas no exentas: Corresponden a las áreas no exentas contenidas en los detalles pormenorizados de las zonas: Zona 1A, Zona 1B, Zona 1C y Zona 1D.

Zona exenta: Se corresponde al ámbito del territorio comprendido en el término municipal de Madrid que no está englobado dentro en la "Zona fuera de servidumbres aeronáuticas" ni dentro de las "Zonas no exentas", donde la altura máxima de las construcciones, instalaciones o plantaciones en esta zona **no excederá de 45 metros** sobre el terreno o agua circundante, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido sobre las mismas.

Zona fuera de servidumbres aeronáuticas: En la zona más al este, habrá un área fuera de las servidumbres aeronáuticas establecidas por Real Decreto 598/2023, de 4 de julio, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos (Madrid), donde no se requiere acuerdo previo favorable para obstáculos <100 metros. Es el área comprendida entre las envolventes de los contornos de las servidumbres de aeródromo-radioeléctricas y operativas establecidas para los aeropuertos de Madrid-Cuatro Vientos y Adolfo Suárez Madrid- Barajas.

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

PLANO N°777

FECHA: ABRIL 2026

ESCALA: 1:20.000/1:100.000

AEROPUERTO MADRID-CUATRO VIENTOS

PLANO DE DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE EXENCIONES

TÉRMINO MUNICIPAL MADRID

ZONA PORMENORIZADA NO EXENTA 1D

Datum ETRS89. Proyección UTM Huso 30